

COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE BUENA PRO

Procedimiento De Contratación ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N°0002-2025-MDSL/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE VEREDA; ADQUISICION DE LUMINARIA; EN EL(LA) PLAZA N°05 (PARQUE LAS VIOLETAS) DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, con código único de inversión 2626882

Siendo las 04:30 pm horas del día 05 de mayo de 2025, se reunieron en la Oficina de la sub gerencia de obras publica y mantenimiento urbano de la Municipalidad, los miembros titulares del Comité de Selección encargado de la conducción del Procedimiento De Contratación ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N°0002-2025-MDSL/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE VEREDA; ADQUISICION DE LUMINARIA; EN EL(LA) PLAZA N°05 (PARQUE LAS VIOLETAS) DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, con código único de inversión 2626882", en concordancia con los Artículos 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, con la finalidad de proceder con la admisión y otorgamiento de la buena pro, en concordancia con los Artículos 73°, 74°, 75° y 76° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, los mismos que a continuación se detallan:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE ASISTIERON:

- JOSE CARLOS GIRON CHAUCA, presidente Titular.
- DIEGO ALEXANDER SENA MOGOLLON, Primer Miembro Titular.
- BERLY JHONNY BALTAZAR TAIPE, Segundo Miembro Titular.

OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

De acuerdo a la evaluación y calificación realizada al procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS N°0002-2025-MDSL/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE VEREDA; ADQUISICION DE LUMINARIA; EN EL(LA) PLAZA N°05 (PARQUE LAS VIOLETAS) DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, con código único de inversión 2626882, en cumplimiento al artículo 76.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presente comité de selección acuerda OTORGAR LA BUENA PRO al postor V & M CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con registro único de contribuyente RUC 20519399131 , debidamente representado por su Gerente General el Sr. CHAVEZ ROBLES JUAN ANTONIO, Identificado con DNI N°06879820, por el importe ofertado de S/ 208,372.42 (doscientos ocho mil trescientos setenta y dos con 42/100 soles).

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 5:05 pm horas del mismo día, luego de leída y aprobada la presente acta, los miembros del Comité de Selección proceden a firmar en señal de conformidad.



DIEGO ALEXANDER SENA MOGOLLON
Primer Miembro Titular
Comité del Selección



JOSE CARLOS GIRON CHAUCA
Presidente Titular
Comité de Selección



BERLY JHONNY BALTAZAR TAIPE
Segundo Miembro Titular
Comité de Selección

ACTA N°0001-2025-CS
ACTA DE ADMISIÓN Y EVALUACION

Procedimiento De Contratación ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N°0002-2025-MDSL/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE VEREDA; ADQUISICION DE LUMINARIA; EN EL(LA) PLAZA N°05 (PARQUE LAS VIOLETAS) DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, con código único de inversión 2626882

Siendo las 10:00 am horas del día 05 de mayo de 2025, se reunieron en la Oficina de la sub gerencia de obras publica y mantenimiento urbano de la Municipalidad, los miembros titulares del Comité de Selección encargado de la conducción del Procedimiento De Contratación ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N°0002-2025-MDSL/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE VEREDA; ADQUISICION DE LUMINARIA; EN EL(LA) PLAZA N°05 (PARQUE LAS VIOLETAS) DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, con código único de inversión 2626882", en concordancia con los Artículos 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, con la finalidad de proceder con la admisión, evaluación y calificación de propuestas, en concordancia con los Artículos 73°, 74°, 75° y 76° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, los mismos que a continuación se detallan:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE ASISTIERON:

- JOSE CARLOS GIRON CHAUCA, presidente Titular.
- DIEGO ALEXANDER SENA MOGOLLON, Primer Miembro Titular.
- BERLY JHONNY BALTAZAR TAIPE, Segundo Miembro Titular.

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El presidente del Comité de Selección, dio inicio, informando a los miembros que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través de la plataforma del SEACE como participantes los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de registro en el procedimiento
1	20375458307	CONSTRUCCIONES EQQU S.A.	Válido	2025-03-25 12:41:41.0
2	20379560742	CONSTRUCTORA CHEC-FUN S.R.LTDA	Válido	2025-04-02 23:52:49.0
3	20494744237	ECOCIMET INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido	2025-03-26 09:16:26.0
4	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L	Válido	2025-03-27 17:46:05.0
5	20515583166	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L.	Válido	2025-03-25 20:16:19.0
6	20516210428	RUSAA SAC	Válido	2025-03-31 09:11:01.0
7	20516615088	OXIGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Válido	2025-04-02 17:07:25.0
8	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Válido	2025-03-31 17:10:41.0
9	20519399131	V Y M CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	2025-03-26 22:07:53.0
10	20525526721	CONSTRUCTORA C.E.M.CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Válido	2025-03-30 22:06:56.0
11	20536907930	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 S.A.C.	Válido	2025-03-26 09:03:51.0
12	20539967879	HIRAM CONSTRUCTORES S.A.C.	Válido	2025-04-02 00:58:22.0
13	20542599139	INVERSIONES FEEDINGLIFE S.R.L	Válido	2025-03-27 14:59:07.0
14	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Válido	2025-03-31 16:45:45.0
15	20556411370	TAICORO S.A.C.	Válido	2025-03-25 17:29:32.0
16	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	2025-03-25 08:58:46.0
17	20557574884	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C	Válido	2025-03-26 09:22:24.0
18	20601297893	C.C. & ARQ. CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.C.	Válido	2025-03-28 19:55:02.0
19	20601373581	GEOMASTER PERU S.A.C.	Válido	2025-03-27 15:40:32.0
20	20601419077	INVERSIONES Y CONTRATISTAS DAM S.A.C.	Válido	2025-03-26 09:01:03.0
21	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	Válido	2025-03-25 01:11:09.0
22	20601595096	ALDRA SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	2025-04-02 23:57:57.0
23	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	2025-03-26 15:22:29.0
24	20603236344	INGPUT S.A.C.	Válido	2025-04-01 23:24:03.0
25	20603596987	CONSTRUCTORA SEGURA & ASOCIADOS S.A.C.	Válido	2025-03-27 11:54:39.0
26	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	Válido	2025-03-30 23:27:38.0

COMITÉ DE SELECCIÓN

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de registro en el procedimiento
27	20604188653	EICATESA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Válido	2025-03-26 15:48:35.0
28	20604386587	GIACON E.I.R.L.	Válido	2025-03-27 11:14:42.0
29	20604659206	MIROVAL ASOCIADOS S.A.C.	Válido	2025-04-02 21:14:23.0
30	20605066713	LUSA CONSTRUCCIONES S.R.L.	Válido	2025-03-26 22:13:11.0
31	20605545948	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	Válido	2025-04-01 21:41:13.0
32	20605590242	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES APLICADO EN LA INGENIERIA S.A.C.	Válido	2025-03-26 23:34:24.0
33	20605923250	HPS CONSTRUCTORES S.A.C.	Válido	2025-04-01 22:03:24.0
34	20607426598	G Y M INGENIEROS, ASESORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Válido	2025-03-28 17:48:48.0
35	20608056590	BBR CONSTRUCTORES S.A.C.	Válido	2025-03-27 22:23:05.0
36	20609016958	KALLPA DEL ORIENTE INGENIERIA Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido	2025-03-31 13:09:42.0
37	20609313341	INVERSIONES EVIGAD E.I.R.L.	Válido	2025-03-25 00:09:33.0
38	20609374030	PRAGA CONTRATISTAS S.A.C.	Válido	2025-04-02 23:50:45.0
39	20609833344	JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	2025-03-29 12:52:28.0
40	20610257837	RASAN CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Válido	2025-03-25 00:11:25.0
41	20610738011	3ARCAM CONTRATISTAS E.I.R.L.	Válido	2025-03-28 09:27:27.0
42	20611024844	THIMAR GROUP S.A.C.	Válido	2025-03-31 18:34:14.0
43	20611910585	HPS D' COMPANY S.A.C.	Válido	2025-03-31 16:18:58.0
44	20612402028	EMCONI CONSULTORES & EJECUTORES S.A.C.	Válido	2025-03-26 09:12:51.0
45	20613611640	MONDRAGO PERU S.A.C.	Válido	2025-03-30 21:34:14.0

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Luego de haberse verificado el registro de participantes en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, el presidente del Comité de Selección informa que, según el reporte del SEACE, los participantes que presentaron sus ofertas, son:

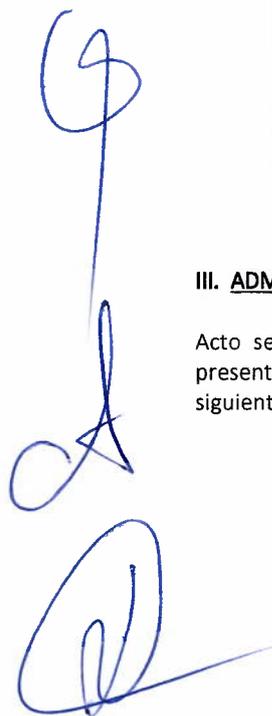
Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS - LIMA
Nomenclatura :	AS-SM-2-2025-MDSL/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	RENOVACIÓN DE VEREDA; ADQUISICION DE LUMINARIA; EN EL(LA) PLAZA N° 05 (PARQUE LAS VIOLETAS) DISTRITO DE SAN LUIS

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	RENOVACION DE VEREDA; ADQUISICION DE LUMINARIA; EN EL(LA) PLAZA N° 05 (PARQUE LAS VIOLETAS) DISTRITO DE SAN LUIS			
20516615088	OXIGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	03/04/2025	16:28:08	Electronico
20611024844	THIMAR GROUP S.A.C.	03/04/2025	17:13:15	Electronico
20603943075	CONSORCIO RBL	03/04/2025	17:22:02	Electronico
20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/04/2025	17:37:23	Electronico
20519399131	V Y M CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/04/2025	17:40:35	Electronico
20518861604	CONSORCIO AUROS	03/04/2025	18:17:47	Electronico
20609016958	CONSORCIO SAN LUIS	03/04/2025	19:28:06	Electronico
20536907930	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 S.A.C.	03/04/2025	20:48:45	Electronico
20515583166	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L.	03/04/2025	20:56:40	Electronico
20539967879	HIRAM CONSTRUCTORES S.A.C.	03/04/2025	22:13:40	Electronico
20379560742	CONSORCIO COSMOPOLITA	03/04/2025	22:19:06	Electronico
20525526721	CONSTRUCTORA C.E.M.CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	03/04/2025	22:44:15	Electronico
20601419077	INVERSIONES Y CONTRATISTAS DAM S.A.C.	03/04/2025	23:23:44	Electronico

III. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Acto seguido, el Comité de Selección procede a descargar y verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDO, obteniendo el siguiente resultado:





COMITÉ DE SELECCIÓN

CUADRO DE ADMISION DE OFERTAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-2-2025-MDSL/CS-1
Primera Convocatoria

COBIETO DE CONTRATACION : OBRA

RENOVACION DE VEREDA; ADQUISICION DE LUMINARIA; EN EL(LA) PLAZA N° 05 (PARQUE LAS VIOLETAS) DISTRITO DE SAN LUIS

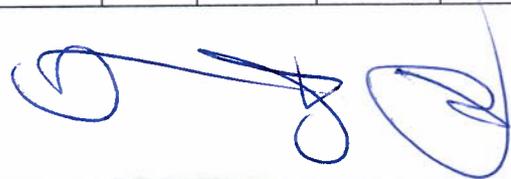
NUMERO	ADMISIBILIDAD							PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES (ANEXO N° 6)		ADMITIDO / NO ADMITIDO	DOCUMENTACION DE REPRESENTACION FACULTATIVA	
	DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR (ANEXO N° 01)	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACION DE QUIEN SUSCRIBE	DECLARACION JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTICULO 62 DEL REGLAMENTO (ANEXO 2)	DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO SEGUN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III DE LA PRESENTE SECCION ANEXO N° 3	DECLARACION JURADA DE PLAZA DE EJECUCION DE OBRA ANEXO N° 4	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS ANEXO N° 5	CUMPLIMIENTO / NO CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO / NO CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO / NO CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO / NO CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO / NO CUMPLIMIENTO
1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	S/ 208,372.42	NO CUMPLE (Altera el formato de presentación del anexo 06 - en la columna del "PRECIO TOTAL" y las celdas del agregado de periodo es menor a lo establecido en la base integral)	NO ADMITIDO	---	---	
2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	S/ 208,380.61	CUMPLE (se realizó corrección aritmética)	ADMITIDO	CUMPLE	SI	
3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (FALTA LEGALIZAR LA PROMESA CONSORCIO ADEMÁS PORCENTAJE DE CONSORCIO ES DE 80% X 20%)	S/ ---	---	NO ADMITIDO	---	---	
4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (Altera el formato de presentación del anexo 04)	CUMPLE	NO APLICA	S/ ---	---	NO ADMITIDO	---	NO CUMPLE (NO PRESENTA CONSTANCIA DE PAGO DE LA CUENTA CON PLANILLA DEL MES DE MARZO QUE PERMITA VERIFICAR EL 30% Y CONTANCIA DE PAGO)	
5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	S/ 208,372.42	CUMPLE	ADMITIDO	CUMPLE	SI	
6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (FALTA LEGALIZAR LA PROMESA CONSORCIO (NO SUBSANO))	S/ ---	---	NO ADMITIDO	---	---	
7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S/ 208,372.44	CUMPLE (se realizó corrección aritmética)	ADMITIDO	CUMPLE	NO ACREDITA	

COMITÉ DE SELECCIÓN

CUADRO DE ADMISION DE OFERTAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-2-2025-MDSL/CS-1
Primera Convocatoria
COBJETO DE CONTRATACION : OBRA 1/4

RENOVACION DE VEREDA; ADQUISICION DE LUMINARIA; EN EL(LA) PLAZA N° 05 (PARQUE LAS VIOLETAS) DISTRITO DE SAN LUIS

NUMERO	ADMISIBILIDAD							DOCUMENTACION DE REPRESENTACION FACULTATIVA				
	DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO SEGUN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III DE LA PRESENTE SECCION ANEXO N° 3	DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO SEGUN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III DE LA PRESENTE SECCION ANEXO N° 3	DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO SEGUN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III DE LA PRESENTE SECCION ANEXO N° 3	DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO SEGUN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III DE LA PRESENTE SECCION ANEXO N° 3	DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO SEGUN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III DE LA PRESENTE SECCION ANEXO N° 3	DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO SEGUN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III DE LA PRESENTE SECCION ANEXO N° 3	DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO SEGUN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III DE LA PRESENTE SECCION ANEXO N° 3	DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO SEGUN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III DE LA PRESENTE SECCION ANEXO N° 3	DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO SEGUN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III DE LA PRESENTE SECCION ANEXO N° 3	DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO SEGUN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III DE LA PRESENTE SECCION ANEXO N° 3		
8	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S/ 231,524.91	NO CUMPLE (en el desagregado de partida no consigno la columna de metros)	NO ADMITIDO	CUMPLE SI / NO	---
9	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S/ 208,372.42	NO CUMPLE (modificación en la unidad de medida del desagregado de partida ítem 02.02.05 Encorados y desencorados, m ² a m ³ .)	NO ADMITIDO	CUMPLE SI / NO	---
10	HIRAM CONSTRUCTORES S.A.C.	NO CUMPLE (NO SE PUEDE VISUALIZAR LA PROPIUESTA PRESENTADA EN PORTAL DEL SEACE)	NO CUMPLE (NO SE PUEDE VISUALIZAR LA PROPIUESTA PRESENTADA EN PORTAL DEL SEACE)	NO CUMPLE (NO SE PUEDE VISUALIZAR LA PROPIUESTA PRESENTADA EN PORTAL DEL SEACE)	NO CUMPLE (NO SE PUEDE VISUALIZAR LA PROPIUESTA PRESENTADA EN PORTAL DEL SEACE)	NO CUMPLE (NO SE PUEDE VISUALIZAR LA PROPIUESTA PRESENTADA EN PORTAL DEL SEACE)	NO CUMPLE (NO SE PUEDE VISUALIZAR LA PROPIUESTA PRESENTADA EN PORTAL DEL SEACE)	S/ ---	---	NO ADMITIDO	CUMPLE SI / NO	---
11	CONSORCIO COSMOPOLITA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S/ ---	---	NO ADMITIDO	CUMPLE SI / NO	---
12	CONSTRUCTORA C.E.M.CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S/ 208,372.42	NO CUMPLE (Desnaturaliza oferta, los GG del desagregado de partidas es muy inferior a lo establecido en las bases integradas.)	NO ADMITIDO	CUMPLE SI / NO	---
13	INVERSIONES Y CONTRATISTAS DAM S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S/ 231,524.91	NO CUMPLE (en el desagregado de partida no consigno la columna de metros)	NO ADMITIDO	CUMPLE SI / NO	---



COMITÉ DE SELECCIÓN

Los argumentos del Comité de Selección se fundan en lo siguiente:

OXIGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

MOTIVACIÓN DE LA NO ADMISIÓN: - El Postor en el Anexo 06 PRECIO DE LA OFERTA, altera el formato de presentación según lo establecido en las bases estándares e integradas en lo referente a la columna del "PRECIO TOTAL", con lo cual, su propuesta se considera parcial o tendenciosa, vulnerándose de esta manera lo establecido en la norma de la materia que señala que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Por otra parte, se ha podido verificar en el desagregado de partidas que los Gastos Generales ofertados es menor a lo establecido en las bases integradas en el NUMERAL 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, literal g) FOLIO 19.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA: - En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

CONCLUSIÓN: - Luego de la verificación de la presentación de ofertas del postor OXIGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L que realizo de manera electrónica a través del SEACE. El comité de selección, por lo antes expuesto, considera la oferta como **no admitida**".

THIMAR GROUP S.A.C.

MOTIVACIÓN DE LA ADMISIÓN CON CORRECCION ARITMETICA: - El comité de selección procedió a la revisión de la documentación obligatoria ente ellos el ANEXO 06 PRECIO DE LA OFERTA, de su propuesta, así como también el desagregado de partidas, en el cual se procedió a realizar la corrección aritmética en el componente utilidad, esto es, $CD: S/156,832.81 \times 1.60\% = S/2,509.32$; con lo cual su oferta total asciende a $S/208,380.61$; ello en conformidad con la norma de la materia y jurisprudencias aplicables.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA: - Que, en las bases administrativas e integradas en el CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN en el numeral 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS, precisa que La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

Que, artículo 60 en el numeral 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

CONCLUSIÓN: - En consecuencia, a lo antes expuesto, se procedió realizar la corrección aritmética del monto ofertado que asciende a la suma de $S/208,380.61$, el cual representa el 90.00354 % y se encuentra por encima del límite inferior, por lo cual, se **ADMITE DE LA PROPUESTA.**

CONSORCIO RBL

MOTIVACIÓN DE LA NO ADMISIÓN: - Revisado la propuesta, se advierte en el Anexo 05 "Promesa de Consorcio", que el postor es un Consorcio denominado "Consortio RBL", integrado por dos empresas: BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L. con un aporte de 80%, y A&E INVERSIONES Y NEGOCIOS S.R.L. con un aporte de 20%; es así que, se verifica que los porcentajes declarados (80% y 20%) no concuerdan con los porcentajes exigidos en el Anexo 05 de las Bases (porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es menor al 20%, y el porcentaje para el consorciado que acredite mayor experiencia será mayor al 80%); hecho que acarrea la no admisión de la propuesta, en tanto no ha cumplido con los requisitos para los consorcios.

COMITÉ DE SELECCIÓN

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA: - En principio, cabe indicar que el artículo 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que, para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

CONCLUSIÓN: - Luego de la verificación de la presentación de ofertas del postor CONSORCIO RBL que realizó de manera electrónica a través del SEACE. El comité de selección, por lo antes expuesto, considera la oferta como **no admitida**".

URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

MOTIVACIÓN DE LA NO ADMISIÓN: - Revisada la propuesta, se advierte en el Anexo 04 "Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)", que el postor adhiere la siguiente declaración: **"...en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación..."**; sin embargo, la citada declaración estaría distorsionando los alcances de su propuesta, en tanto que el expediente de contratación no puede formar parte de los documentos que conforman la propuesta del postor. Así las cosas, su propuesta se considera inexacta o tendenciosa, vulnerándose de esta manera lo establecido en la norma de la materia que señala que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Por otra parte, se ha podido verificar que el desagregado de partidas que su oferta no se desarrolla según lo establecido en las bases integradas en el NUMERAL 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, literal g) FOLIO 19.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA: Según el artículo 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

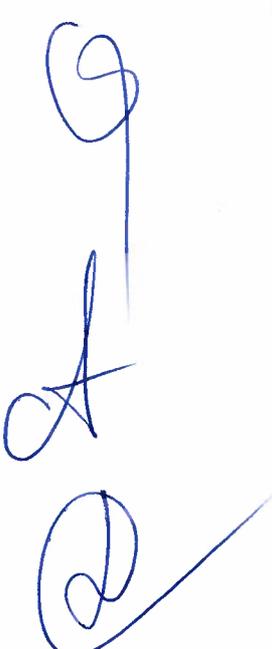
CONCLUSIÓN: Luego de verificada la oferta del postor URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, la cual fue presentada de manera electrónica a través del SEACE, el Comité de Selección acuerda **no admitir** la oferta con arreglo a lo antes expuesto.

CONSORCIO AUROS

MOTIVACIÓN DE LA NO ADMISIÓN: - Respecto a la al anexo 05 promesa de consorcio, se verificó que la promesa de consorcio no se cuenta con la legalización de las firmas ante el notario público. En ese sentido se solicitó la subsanación de observación y no fue atendido por el postor.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA: - Que en el artículo 52 en el literal e) refiere que Promesa de consorcio legalizada, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Ahora bien, habiéndose solicitado la subsanación de observación, esta no fue atendido por el postor.

CONCLUSIÓN: - En ese sentido, concluye con NO ADMITIDA la propuesta del postor visto que ha no presento la subsanación de la legalización del anexo 05 promesa de consorcio.



COMITÉ DE SELECCIÓN

CONSORCIO SAN LUIS

MOTIVACIÓN DE LA ADMISIÓN CON CORRECCION ARITMETICA: - El comité de selección procedió a la revisión de la documentación obligatoria ente ellos el ANEXO 06 PRECIO DE LA OFERTA, así como también el desagregado de partidas, en la cual, se procedió a realizar la corrección aritmética en la sumatoria del ítem 03 Arquitectura, el cual equivale a S/22,382.21; con lo cual su oferta total asciende a S/208,372.44; ello en conformidad con la norma de la materia y jurisprudencias aplicables.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA: - Que, en las bases administrativas e integradas en el CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN en el numeral 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS, precisa que La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

Que, artículo 60 en el numeral 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

CONCLUSIÓN: - En consecuencia, a lo antes expuesto, se procedió realizar la corrección aritmética del monto ofertado que asciende a la suma de S/208,372.44, el cual representa el 90.0000091% y se encuentra por encima del límite inferior, por lo cual, se ADMITE DE LA PROPUESTA.

INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 S.A.C.

MOTIVACIÓN DE LA NO ADMISIÓN: - De lo establecidos en las bases administrativas e integradas en el CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN numeral 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, precisa que El postor en su presentación en el anexo 06 Precio de oferta no adjunto la estructura completa del desagregado de partidas que sustenta su oferta, omitiendo la columna de Metrados.

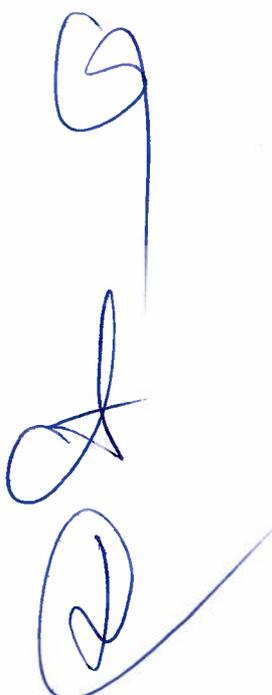
INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 S.A.C.

VIA HUARTOS DE NARANJAL, MZ. D. LT. 2. COEL. CENTROBOM. PERU. LAV. CARVA. CALLE Y AV. CENTRAL LANA - 90584023

PRECIO REFERIDO AL MES DE MARZO DE 2020

Item	Descripción	Und.	Precio \$	Parcial \$
01	OBRAS PROVISIONALES, OBRAS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD			6,883.98
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y OBRAS PRELIMINARES			6,883.98
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES			6,883.98
01.01.01.01	ALQUILER DE ALMACEN DE OBRA Y CASETA DE SEGURIDAD	grs	1,500.00	1,500.00
01.01.01.02	ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES QUÍMICOS	mes	680.00	680.00
01.01.01.03	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 4.8M X 3.00M	unids	1,500.74	1,500.74
01.01.01.04	ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL	mes	800.00	800.00
01.01.02	OBRAS PRELIMINARES			4,334.04
01.01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	1.30	1,235.38
01.01.02.02	CORTE HORIZONTAL DE JARDINERA H=0.20m más	m	18.74	2,835.06
01.01.02.03	CORTE VERTICAL DE JARDINERA H=1.00m más	m	18.12	46.14
01.01.02.04	CORTE Y RETIRO DE REJILLA METÁLICA	m	35.00	127.86
01.01.03	DEMOLICIONES			33,500.11
01.01.03.01	DEMOLICIÓN DE LOSA CENTRAL	m2	18.57	2,038.24
01.01.03.02	DEMOLICIÓN DE VEREDA	m2	18.57	3,440.25
01.01.03.03	PICADO DE TARRAJOS DE JARDINERA H=0.20m más	m2	13.08	1,878.46
01.01.03.04	DEMOLICIÓN DE SARDINEL PERALTADO (REJA METÁLICA)	m	14.41	43.23
01.01.04	ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES			3,591.18
01.01.04.01	ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES	m3	43.13	3,588.66
01.01.04.02	ACARRIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	24.27	2,002.52
01.01.05	MOVILOZACIÓN Y RESEÑALIZACIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS			1,300.00
01.01.05.01	MOVILOZACIÓN Y DESMOBILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	grs	1,200.00	1,200.00
01.01.06	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO			2,811.00
01.01.06.01	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	2.77	3,811.00
01.01.07	SEGURIDAD Y SALUD			3,780.81
01.01.07.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	grs	1,888.85	1,888.85
01.01.07.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	grs	785.94	785.94
01.01.07.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	grs	1,206.02	1,206.02
01.01.07.04	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	grs	1,500.00	1,500.00
02	ESTRUCTURAS			47,472.18
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			2,565.19
02.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE TERRENO NATURAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	43.35	11,895.54
02.01.02	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN A NIVEL DE SUBRASANTE	m2	18.36	17,571.65

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA: - En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCLUSIÓN: - Luego de la verificación de la presentación de ofertas del postor INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 S.A.C. que realizó de manera electrónica a través del SEACE. El comité de selección, por lo antes expuesto, considera la oferta como **no admitida**".

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L.

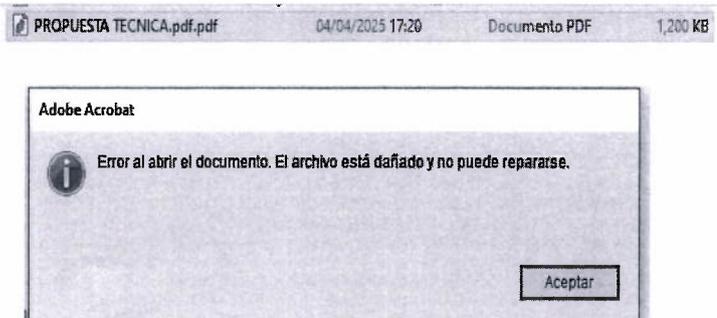
MOTIVACIÓN DE LA NO ADMISIÓN: El comité de selección procedió a la revisión de la documentación obligatoria ente ellos el ANEXO 06 PRECIO DE LA OFERTA, de su propuesta, así como también el desagregado de partidas, en el cual se ha verificado que, el postor, cambia la "unidad de medida" de la partida: "02.02.05 Encofrado y desencofrado" al decir en su oferta: "m3" y debiendo ser "m2", conforme al presupuesto de obra, con lo cual, altera el contenido esencial de la oferta, al tratarse de la unidad de medida distinta, lo que implica una cantidad distinta a lo definido en el Expediente Técnico. Asimismo, debe señalarse que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda identificar lo que se oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA: - En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **no admitida**.

CONCLUSIÓN: - Por las consideraciones expuestas, corresponde declarar la NO ADMISIÓN de la oferta presentada por el Postor CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L., al no cumplir con presentar, debidamente, el desagregado de partidas, requisito para la admisión de ofertas.

HIRAM CONSTRUCTORES S.A.C.

MOTIVACIÓN DE LA NO ADMISIÓN: - Las bases integradas en el CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN y su numeral 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, señalan que el participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases. **El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.** Por lo que, el comité, procedió realizar la descarga de su propuesta y al abrirla esta no se pudo visualizar conforme se aprecia en la siguiente imagen:



FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA: - En principio, cabe indicar que el artículo 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que, para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la

Handwritten signature and initials in blue ink on the left margin.

COMITÉ DE SELECCIÓN

presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. Se procedió a descargar la propuesta y oferta económica del postor mediante el portal del séase, y al abrirla esta no se pudo visualizar.

CONCLUSIÓN: - En ese sentido, concluye con NO ADMITIDA la propuesta del postor de conformidad lo establecido en las bases integradas.

CONSORCIO COSMOPOLITA

MOTIVACIÓN DE LA NO ADMISIÓN: - Ahora bien, revisado la propuesta, se advierte en el Anexo 05 "Promesa de Consorcio", que el postor es un Consorcio denominado "Consorcio Cosmopolita", integrado por dos empresas: Constructora Chec-Fun S.R.L.TDA. con un aporte de 80%, y Praga Contratistas S.A.C. con un aporte de 20%; es así que, se verifica que los porcentajes declarados (80% y 20%) no concuerdan con los porcentajes exigidos en el Anexo 05 de las Bases (porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es menor al 20%, y el porcentaje para el consorciado que acredite mayor experiencia será mayor al 80%); hecho que acarrea la no admisión de la propuesta, en tanto no ha cumplido con los requisitos para los consorcios.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA: - En principio, cabe indicar que el artículo 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que, para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

CONCLUSIÓN: - Por lo antes expuesto, la oferta del postor Consorcio Cosmopolita, se considera no admitida".

CONSTRUCTORA C.E.M. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

MOTIVACIÓN DE LA NO ADMISIÓN: - En la propuesta económica del postor Anexo 06, específicamente en el desagregado de partidas, se ha verificado que, el importe de los Gastos Generales propuestos asciende aproximadamente al 5.82% del costo directo, lo cual, representa una desnaturalización de lo establecido en el expediente técnico y extremadamente contradictorio a lo señalado en las bases integradas en el NUMERAL 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, literal g) FOLIO 19.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA: - En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

CONCLUSIÓN: - Luego de la verificación de la presentación de ofertas del postor CONSTRUCTORA C.E.M. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. que realizo de manera electrónica a través del SEACE. El comité de selección, por lo antes expuesto, considera la oferta como no admitida".

INVERSIONES Y CONTRATISTAS DAM S.A.C.

MOTIVACIÓN DE LA NO ADMISIÓN: - De lo establecidos en las bases administrativas e integradas en el CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN numeral 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, precisa que El postor en su presentación en el anexo 06 Precio de oferta no adjunto la estructura completa del desagregado de partidas que sustenta su oferta, omitiendo la columna de Metrados.

COMITÉ DE SELECCIÓN



INVERSIONES Y CONTRATISTAS DAM S.A.
RUC: 20601419077

PRECIO REFERIDO DE LA OFERTA AL MES DE MARZO 2025
Fecha del presupuesto base al mes de marzo 2025

Cod.	Descripción	Unid.	Precio B	Precio R
01	OBRAS PRELIMINARES, OBRAS PRELIMINARES, VIGILANCIA Y DILIG.			46,883.85
01.01	OBRAS PRELIMINARES			46,883.85
01.01.01	OBRA PRELIMINAR DE			4,289.74
01.01.01.01	ALICATA DE ALMACÉN DE OBRAS Y CUBIERTA DE SEGURIDAD	DM	1,358.00	1,358.00
01.01.01.02	ALICATA DE SANCOS PORTÁTILES DE CIMENTACIÓN	MM	400.00	400.00
01.01.01.03	COSTOS DE DESPLAZAMIENTO DE OBRAS DE OBRAS DE OBRAS	MM	1,531.74	1,531.74
01.01.01.04	RENTAS DE EQUIPOS DE OBRAS DE OBRAS DE OBRAS	MM	300.00	300.00
01.01.02	OBRAS FINALES			4,394.11
01.01.02.01	TRÁMITE DE PERMISO	DM	1.00	1,252.33
01.01.02.02	COSTOS ADMINISTRATIVOS DE JARDINERÍA Y C. DE OBRAS	DM	65.74	1,318.03
01.01.02.03	COSTOS ADMINISTRATIVOS DE JARDINERÍA Y C. DE OBRAS	DM	65.74	65.74
01.01.02.04	COSTOS Y ANÁLISIS DE PRECIOS DE OBRAS	DM	10.31	107.88
01.01.03	OBRA DE OBRAS			16,286.18
01.01.03.01	RENOVACION DE LUMINARIA	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.02	RENOVACION DE VEREDA	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.03	PRELIMINAR DE TRAZADO DE JARDINERÍA Y C. DE OBRAS	DM	13.85	1,896.46
01.01.03.04	RENOVACION DE BARRERA DE PROTECCION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.05	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.06	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.07	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.08	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.09	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.10	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.11	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.12	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.13	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.14	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.15	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.16	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.17	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.18	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.19	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.20	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.21	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.22	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.23	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.24	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.25	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.26	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.27	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.28	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.29	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.30	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.31	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.32	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.33	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.34	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.35	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.36	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.37	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.38	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.39	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.40	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.41	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.42	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.43	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.44	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.45	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.46	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.47	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.48	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.49	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.50	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.51	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.52	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.53	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.54	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.55	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.56	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.57	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.58	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.59	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.60	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.61	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.62	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.63	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.64	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.65	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.66	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.67	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.68	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.69	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.70	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.71	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.72	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.73	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.74	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.75	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.76	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.77	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.78	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.79	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.80	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.81	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.82	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.83	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.84	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.85	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.86	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.87	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.88	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.89	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.90	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.91	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.92	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.93	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.94	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.95	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.96	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.97	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.98	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.03.99	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS	DM	16.51	2,282.51
01.01.04	RENOVACION DE OBRAS DE OBRAS			1,282.51

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA: - En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **no admitida**.

CONCLUSIÓN: - Luego de la verificación de la presentación de ofertas del postor INVERSIONES Y CONTRATISTAS DAM S.A.C. que realizó de manera electrónica a través del SEACE. El comité de selección, por lo antes expuesto, considera la oferta como **no admitida**.

IV. RESULTADO DE LA ADMISION DE LAS OFERTAS

De lo expuesto en cumplimiento al Artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, y a las consideraciones descrita en los párrafos anteriores, este colegiado decide por Unanimidad lo siguiente

CUADRO DE ADMISION DE OFERTAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-2-2025-MDSL/CS-1
Primera Convocatoria

COBJETO DE CONTRATACION: OBRA

RENOVACION DE VEREDA; ADQUISICION DE LUMINARIA; EN EL(LA) PLAZA N° 05 (PARQUE LAS VIOLETAS) DISTRITO DE SAN LUIS

NUMERO	POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES (ANEXO N° 6)		RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD
		CUMPLE / NO CUMPLE	ADMITIDO / NO ADMITIDO	
1	THIMAR GROUP S.A.C.	S/ 208,380.61	CUMPLE (se realizó corrección aritmética)	ADMITIDO
2	V Y M CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 208,372.42	CUMPLE	ADMITIDO
3	CONSORCIO SAN LUIS	S/ 208,372.44	CUMPLE (se realizó corrección aritmética)	ADMITIDO



COMITÉ DE SELECCIÓN

V. EVALUACION DE OFERTAS

Posteriormente, los miembros del Comité, en cumplimiento al Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, procedió a evaluar las ofertas admitidas a fin de determinar el puntaje, según factores de evaluación enunciados en las Bases Integradas, obteniéndose el siguiente resultado:

EVALUACION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N°002-2025-MDSL/CS-1

Primera Convocatoria

COBJETO DE CONTRATACION : OBRA

RENOVACION DE VEREDA; ADQUISICION DE LUMINARIA; EN EL(LA) PLAZA N° 05 (PARQUE LAS VIOLETAS) DISTRITO DE SAN LUIS

A	PRECIO	METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
	Evaluacion: Se evaluara considerando la Oferta Economica Acreditacio: Se acredita mediante el documento que contiene la Oferta economica (Anexo)	Donde: i = oferta Pi= puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta mas baja PMP = Puntaje maximo del precio $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
	PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

VALOR REFERENCIAL	S/	231,524.91	100%
LIMITE INFERIOR	S/	208,372.42	90%
LIMITE SUPERIOR	S/	254,677.40	110%

N°	POSTOR	OFERTA ECONOMICA	OFERTA MAS BAJA	PUNTAJE DEL PRECIO	BONIFICACION DEL (5%) POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	Empresa integrada por discapacitados		PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
					5%	SI / NO	ACREDITACION		
1	THIMAR GROUP S.A.C.	S/ 208,380.61	S/ 208,372.42	99.99607	4.9998035	SI	CUMPLE CON LA ACREDITACION	104.99587	3.00000
2	V Y M CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 208,372.42		100.00000	5.0000000	SI	CUMPLE CON LA ACREDITACION	105.00000	1.00000
3	CONSORCIO SAN LUIS	S/ 208,372.44		99.99999	4.9999995	NO	NO ACREDITA	104.99999	2.00000

Siendo así, se obtiene el siguiente orden de prelación:

POSTOR	ORDEN DE PRELACION FINAL
V Y M CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	1
THIMAR GROUP S.A.C.	2
CONSORCIO SAN LUIS	3

VI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

Una vez concluido el orden de prelación, se procedió a verificar los requisitos de CALIFICACION en concordancia a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; siendo los resultados los siguientes:

POSTOR	ORDEN DE PRELACION FINAL	ESTADO
V Y M CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	1	CALIFICADA
THIMAR GROUP S.A.C.	2	CALIFICADA
CONSORCIO SAN LUIS	3	CALIFICADA

VII. POR TANTO:

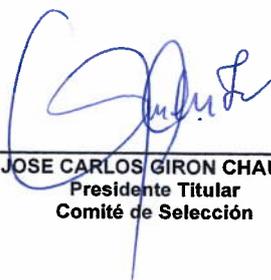
De acuerdo con el Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se tiene el siguiente cuadro resumen del cumplimiento de los requisitos de calificación, según el siguiente orden de prelación:

POSTOR	ORDEN DE PRELACION FINAL	ESTADO
V Y M CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	1	CALIFICADA
THIMAR GROUP S.A.C.	2	CALIFICADA
CONSORCIO SAN LUIS	4	CALIFICADA

Siendo las 3.30 pm horas del mismo día, mes y año, se da por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad los miembros del Comité de Selección.



DIEGO ALEXANDER SENA MOGOLLON
Primer Miembro Titular
Comité del Selección



JOSE CARLOS GIRON CHAUCA
Presidente Titular
Comité de Selección



BERLY JHONNY BALTAZAR TAIPE
Segundo Miembro Titular
Comité de Selección